

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	EMISIÓN DEL REGISTRO DE REPRESENTANTES TÉCNICOS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS CALIFICADAS PARA EL MANEJO DE SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN
<b>Institución</b>	MINISTERIO DEL INTERIOR
<b>Descripción</b>	<p>Trámite orientado a la aprobación del registro de representantes técnicos de personas naturales o jurídicas calificadas para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.</p> <p>Deberán registrarse de manera obligatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Categoría 2: dispone de cupo de anhídrido acético o permanganato de potasio.</li><li>• Categoría 3, 4, 5 y 6: cuando el cupo anual vigente otorgado se encuentre dentro de las categorías 3,4,5 y 6 para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.</li></ul> <p><b>NOTA:</b> El registro del representante técnico durará hasta el 31 de diciembre de cada año y deberá ser renovado hasta esa fecha, pagando los valores correspondientes al registro.</p>
<b>¿A quién está dirigido?</b>	Dirigido a personas naturales ecuatorianas o extranjeras, mayores de edad, que requieran representar a personas calificadas en el Ministerio del Interior para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Dirigido a:</b> Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p> <p><b>Tipo de Resultado:</b> Obtener autorización o permiso.</p> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Certificado de registro de representante técnico</li></ul>

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

### Requisitos Generales:

1. Formulario FO-DCSC-UE-041 "Solicitud de Registro de Representante".
2. Título de tercer o cuarto nivel conferido por una Institución de Educación Superior reconocida por la autoridad competente, con carreras afines a la actividad que la persona calificada realiza con las sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.
3. Aprobación del examen de conocimiento en el control de sustancias químicas sujetas a fiscalización y vigilancia, sobre la base de un banco de preguntas, con un puntaje mínimo de 8/10.
4. Comprobante de pago.

### Requisitos Específicos:

1. Información personal, académica y laboral actualizada en el sistema de Representantes Técnicos del Ministerio del Interior.
2. Contrato laboral o acción de personal actualizado del profesional con las personas calificadas para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización a representar.

## ¿Cómo hago el trámite?

1. Descargar el formulario Código FO-DCSC-UE-041 "Solicitud para el Registro de Representantes Técnicos"; el cual, se encuentra en esta misma página en la sección "formatos y anexos"
2. Llenar el formulario y remitirlo al correo electrónico de la Coordinación Zonal que le corresponda.
3. Ingresar al sistema de Registro de Representantes Técnicos; para lo cual, debe ir a "trámite en línea" que se encuentra en esta página, con las claves remitidas vía correo electrónico.
4. Llenar los datos solicitados (información personal de profesional, datos de la(s) persona(s) calificada(s) a representar).
5. Adjuntar los contratos de trabajo en archivo PDF.
6. Finalizar la carga de datos.
7. Esperar respuesta al requerimiento, por correo electrónico.
8. Imprimir la nota de pago previa aprobación por parte del Ministerio del Interior.
9. Enviar la nota de pago, comprobante bancario o transferencia por correo electrónico de acuerdo a la zonal correspondiente; o entregar presencialmente en la unidad administrativa del Ministerio del Interior, para la emisión de la factura electrónica.
10. Recibir vía correo electrónico el certificado de registro de representante técnico, aprobado por el Ministerio del Interior.

### Canales de atención:

Correo electrónico, En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

**Aprobación del registro de representantes técnicos**

Código Bancario	Servicio	Valor Dólares	Factor de Conversión en base al SBU
7.16	Registro de representante técnico	\$ 90.12 USD (No grava IVA) 0,19175	

Nota: Con el comprobante de depósito original debe solicitar al Ministerio del Interior la emisión de la factura electrónica.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

	Coordinación	Dirección	Horarios (Lunes a viernes)	Correo electrónico
Zonal 1	Coordinación Zonal 1	Juan de Velazco 870 y Sánchez y Cifuentes Av.	08:00 am - 17:00 pm	<a href="mailto:tramites.controlcz1@interior.gob.ec">tramites.controlcz1@interior.gob.ec</a>
Zonal 2	Coordinación Zonal 2	Tamiahurco y Calle Ayawaska	08:00 am - 17:00 pm	<a href="mailto:bertoldino.gonzalez@interior.gob.ec">bertoldino.gonzalez@interior.gob.ec</a>
Zonal 3	Coordinación Zonal 3	Guayaquil Ex palacio de Justicia Planta baja	08:00 am - 17:00 pm	<a href="mailto:elina.villagomez@interior.gob.ec">elina.villagomez@interior.gob.ec</a>
Zonal 4	Coordinación Zonal 4	Km 3.5 Vía Crucita, UVC Portoviejo Av. Galo Luzuriaga y	08:00 am - 17:00 pm	<a href="mailto:cindy.alcivar@interior.gob.ec">cindy.alcivar@interior.gob.ec</a>
Zonal 4	Coordinación Zonal 4	Quitumbes, Diagonal Estadio Tsáchila Km 3.5 Vía a Samborondón,	08:00 am - 17:00 pm	<a href="mailto:cindy.alcivar@interior.gob.ec">cindy.alcivar@interior.gob.ec</a>
Zonal 5	Coordinación Zonal 5	edificio ECU 911 (Guayaquil - Ecuador)	08:00 am - 17:00 pm	<a href="mailto:valeria.alvarez@interior.gob.ec">valeria.alvarez@interior.gob.ec</a>
Zonal 6	Coordinación Zonal 6	Simón Bolívar 1441 y Coronel Talbot	08:00 am - 17:00 pm	<a href="mailto:tramites.controlcz6@interior.gob.ec">tramites.controlcz6@interior.gob.ec</a>

Coordinación Zonal 7	Vela entre 25 de junio y Sucre	08:00 am - 17:00 pm	<a href="mailto:tramites.controlcz7@interior.gob.ec">tramites.controlcz7@interior.gob.ec</a>
Coordinación Zonal 8	Km 3.5 Vía a Samborondón, edificio ECU 911 (Guayaquil - Ecuador) Av. Amazonas	08:00 am - 17:00 pm	<a href="mailto:tramites.controlcz8@interior.gob.ec">tramites.controlcz8@interior.gob.ec</a>
Coordinación Zonal 9	N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo	08:00 am - 17:00 pm	<a href="mailto:tramites.controlcz9@interior.gob.ec">tramites.controlcz9@interior.gob.ec</a>

**Base Legal**

- [Acuerdo Ministerial 0444 de 24 de agosto del 2020..](#) Art. Aplica todo el documento.
- [Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972.](#) Art. Aplica todo el documento.
- [Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización.](#) Art. 5.
- [Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización.](#) Art. 8.
- [Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización.](#) Art. 51.
- [Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización.](#) Art. Disposición General Octava.
- [Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización.](#) Art. 6.
- [Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización.](#) Art. 10.
- [Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización.](#) Art. 9.
- [Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización.](#) Art. 7.
- [Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización.](#) Art. 27.
- [Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y](#)

de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 24.

- Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 3.
- Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 4.
- Ley orgánica de prevención integral del fenómeno socio económico de las drogas 615. Art. 23, numeral 5.
- Ley orgánica de prevención integral del fenómeno socio económico de las drogas 615. Art. 23, numeral 3.
- Acuerdo Ministerial NRO. MDI-DMI-AM-2025-0034-EXQ. Art. 1.2.2.3.2. Gestión de Control de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización.
- Constitución de la República del Ecuador 2008. Art. 227.
- Constitución de la República del Ecuador 2008. Art. 226.
- Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988. Art. Aplica todo el documento.
- Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971. Art. Aplica todo el documento.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Martha Villafuerte

Correo Electrónico: martha.villafuerte@interior.gob.ec

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	12	0	35
2025	11	0	6
2025	10	0	12
2025	09	0	11
2025	08	0	6
2025	07	0	11
2025	06	0	14
2025	05	0	12

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	04	0	13
2025	03	0	9
2025	02	0	12
2025	01	0	13
2024	12	0	29
2024	11	0	48
2024	10	0	10
2024	09	0	9
2024	08	0	13
2024	07	0	9
2024	06	0	8
2024	05	0	7
2024	04	0	17
2024	03	0	10
2024	02	0	7
2024	01	0	61
2023	12	0	20
2023	11	0	13
2023	10	0	14
2023	09	0	22
2023	08	0	8
2023	07	0	18
2023	06	0	11

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	05	0	18
2023	04	0	10
2023	03	0	15
2023	02	0	9
2023	01	0	0
2022	12	0	2
2022	11	0	14
2022	10	0	8
2022	09	0	15
2022	08	0	15
2022	07	0	6
2022	06	0	14
2022	05	0	12
2022	04	0	14
2022	03	0	7
2022	02	0	2
2022	01	0	2
2021	12	0	12
2021	11	0	18
2021	10	0	19
2021	09	0	8
2021	08	0	7
2021	07	0	14
2021	06	0	12

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	05	0	8
2021	04	0	10
2021	03	0	17
2021	02	0	9
2021	01	0	37
2020	12	0	675
2020	11	0	61
2020	10	0	0
2020	09	0	0
2020	08	0	0
2020	07	0	0
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	0
2020	01	0	0